

de Día, y noche, y a todas horas hasta los feriados, festivos,  
Solemnes de Pasqua, y Semana Santa con asistencia del Señor  
Corredor, y Cavalleros Comisarios que añ conpuesto la Jun-  
ta de Guerra, siendo imponderable la fatiga que se ha-  
sufrido en esta man<sup>o</sup> obra, como asido pp.<sup>o</sup> y notorio, y  
la que añ tolerado los Segundos, en la de Ministros Sargen-  
tos y Dexederos, en las muchas, y Repetidas Citaciones que an-  
echo de orden de los Señores de dha Junta a todos los Diputa-  
dos, y sus Ahemientes de esta Jurisdiccion, y a los Sorteados, para  
su filiacion, y Resena, que fueron en el primer Sorteo, ziento, quac-  
renta, y quatro, y en el segundo sesenta, y nueve, con otros Particu-  
lares llamamientos, y Dilixencias que han practicado conduyentes  
a este fin, con lo demas que se expresa en dhas Memoriales, y de  
que no es posible hazer puntual Relacion por los muchos Particula-  
res que contiene: En cuya vista, y enterada la Junta de la Rea-  
lidad de los notorios echos de que se haze mencion en ellos, se trato, y con-  
fizo largam<sup>te</sup> el asunto, y teniendo presente que lo actuado, y excui-  
to en esta Dependencia es mas de lo que se puede estampar en  
el Papel, pues el que se a gastado en los Alustam<sup>tos</sup>, y Edictos con  
que se llamaron a todos los Mozos Solteros en padronados para  
oyr dhas excepciones, para de seis Casas, que se añ toma-  
do de Casa de Pedro Marz vecino de esta Ciu<sup>d</sup>, y que las acum-  
blar para tomar conocim<sup>to</sup>, y aberiguar la Lesitimidad de dhas excep-  
ciones, duraron cerca de quatro Meses desde las siete de la mañana,  
hasta las diez de la noche, sin otra intermision que la precisa para to-  
mar el natural sustento, con el empeño de tener practicado el Sorteo  
antes que llegare a esta Ciu<sup>d</sup>, el Cavallero Inspector, y que no es pon-  
derable el sumo trabajo que añ tolerado, ni posible satisfacer acada  
uno lo que de Justicia les correspondia, por no haver fondos en los Pro-  
pios para ello: Acordo la Junta señalar por mera gratificacion de lo  
que no se puede llamar pago, las conignaciones seg<sup>as</sup> a D<sup>n</sup> Fran-  
cisco Laguna, por tres Meses que a trabajado en el segundo Sorteo, treccien-  
tos R<sup>os</sup> de D<sup>n</sup> a D<sup>n</sup> Juan Masercoti Oficial, y Ahemiente de Agente  
de las Dependencias del Ayuntamiento, por los veinte, y un Meses que  
a trabajado como principal Emanoente de este negocio, y mas asis-  
tente que todos los demas, en los años de setecientos, cinquenta y dos,  
y el presente, un mill, y cien R<sup>os</sup> de D<sup>n</sup> a D<sup>n</sup> Miguel Quixad-